

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de Diciembre de 2019. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con petición de decomiso. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCENTRALIZADA DE SILOE**

RADICACIÓN No. 2019-00357-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2455

Cali, Tres (3) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte actora, aporta certificado expedido por la Secretaria de Movilidad de Cali -Valle del Cauca del que se desprende que se ha registrado la medida de embargo sobre el vehículo de placas DTP531, solicitando el decomiso del vehículo de propiedad de la demandada.

En consecuencia el despacho,

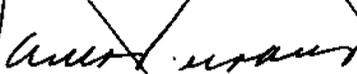
DISPONE

ORDENASE el decomiso del vehículo automotor de placas DTP531 de propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.667.761, cuyas características son las siguientes:

MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: SAIL
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2018
CILINDRAJE: 1399
CARROCERIA: SEDAN

CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: BLANCO GALAXIA
NÚMERO DE MOTOR: LCUI70103361
NÚMERO DE CHASIS: 9GASA58M4JB003834
NÚMERO DE SERIE: 9GASA52M2HB042358

NOTIFIQUESE


SOMIA DURANDUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

13 DIC 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria